



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 225 -2025-UNSAAC

CUSCO, 26 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio Virtual N° 065-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 811423 presentado por el **M.SC. ING. ENRIQUE SALOMA GONZALEZ**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando subvención económica a estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, hace de conocimiento que el SR. JOSOE HELDIMARO TACO OJEDA, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Geológica, Minas y Metalúrgica con código de matrícula N° 211315, ha sido aceptado para realizar movilidad académica – presencial durante el Semestre Académico 2025-I en la Universidad Nacional de Colombia, como estudiante de intercambio en el marco del Convenio Bilateral firmado entre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la Universidad Nacional de Colombia, por el periodo comprendido del 31 de marzo al 26 de julio de 2025. tal como se puede verificar de la carta N° N.1.007-00352-25 de la Dirección de Relaciones Exteriores de la Universidad Nacional de Colombia;

Que, el citado estudiante solicita subvención económica ascendente a la suma de S/ 5,000.00 para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, en la ciudad de Medellín – Colombia, considerando que dicha visita académica será de manera presencial, asimismo indica que ES BECARIO DE PRONABEC;

Que, al respecto con Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC, se actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el anexo 1, ítem Actividades Académicas, sub ítem 1.4.4 Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantía con Beca, se Subvencionará pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, en el importe de S/ 5,000.00 soles;

Que, por tal motivo, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita se le otorgue subvención económica en el importe de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, en la Facultad de Minas Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, a favor del SR. JOSOE HELDIMARO TACO OJEDA, con código de matrícula N° 211315 de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la Institución, de acuerdo al detalle que aparece en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, obra en el expediente copia simple de la Constancia de Matrícula expedido por la Unidad de Centro de Cómputo, indicando que el SR. JOSOE HELDIMARO TACO OJEDA, registró matrícula en el Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000000374-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la participación del **SR. JOSOE HELDIMARO TACO OJEDA**, estudiante de la Escuela Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la Institución, con Código de Matrícula Nro. 211315, en el intercambio Académico Presencial, durante el Semestre Académico 2025-I, en la Facultad de Minas Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia dentro del marco del Convenio Bilateral firmado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la Universidad Nacional de Colombia, por el periodo comprendido del 31 de marzo al 26 de julio de 2025, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, otorgue Subvención Económica en el importe de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, gastos de alojamiento y alimentación en la ciudad de Bogotá – Colombia, a favor del **SR. JOSOE HELDIMARO TACO OJEDA**, estudiante de la Escuela Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la Institución, con Código de Matrícula Nro. 211315, para su participación en el Intercambio Académico Presencial, durante el Semestre Académico 2025-I en la Facultad de Minas Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia del 31 de marzo al 26 de julio de 2025, en mérito a las consideraciones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000000374-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación del estudiante **SR. JOSOE HELDIMARO TACO OJEDA**, de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuenta documentada, con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto, en el término de 10 días de retorno a la ciudad del Cusco; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la Escuela Ingeniería Geológica y ante la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) sobre el cumplimiento de los estudios relacionados con el Intercambio Académico Presencial en la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración adoptarán las acciones complementarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- SU.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- SU. UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SU. UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU. UNIDAD DE TESORERIA.- SU. UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- FIGMM.- ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA.- OCRI.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. UNIDAD DE ESCALAFON.- SR. JOSOE HELDIMARO TACO OJEDA.- UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/JJGL.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000000374
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : FEBRERO
 FECHA DE DOCUMENTO : 19/02/2025
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : EXP 811423 OF 065-2025-OCRI-UNSAAC SUBVENCION ECONOMICA PARA EL ESTUDIANTE JOSOE HELDIMARO TACO OJEDA DE A EP INGENIERIA GEOLOGICA

FECHA APROBACION : 19/02/2025
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 297-2025-UPP

PARA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA UNAL-COLOMBIA-SEMESTRE 2025-I-ES BECARIO PRONABEC

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AIOBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
-------------------------------------------------------------------------------------	-------

0001 INICIAL

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	5,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.5 OTROS GASTOS	5,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	5,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	5,000.00

TOTAL	5,000.00
--------------	-----------------

TOTAL CERTIFICACION	5,000.00
----------------------------	-----------------

TOTAL NOTA	5,000.00
-------------------	-----------------

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mgt. Carmen Liz Cruz Palomino
 JEFE

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 225-2025-UNSAAC